

**CONVENIO DE COORDINACION PARA ENTREGA DE LUMINARIAS Y PIEZAS REQUERIDAS EN EL PROGRAMA DE DISMINUCIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO POR EL CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, ASISTIDO POR EL L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, Y COMO DEPENDENCIA EJECUTORA EL C. ING. JULIO DAVID PAYAN GUERRERO DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y LA C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SECRETARÍA”, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**ANTECEDENTES DE “LA SECRETARÍA”**

**PRIMERO.-** Que “LA SEMARNAT” y el “EJECUTIVO ESTATAL” celebraron un Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo “CONVENIO MARCO”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales; así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del “CONVENIO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por el “EJECUTIVO ESTATAL”: la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas y de Administración; y por “LA SEMARNAT”: la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, por sí misma o asistida por las Unidades Administrativas que tiene adscritas, y por la Delegación Federal de “LA SEMARNAT” en la Entidad Federativa.

**TERCERO.-** “LA SEMARNAT” y el Gobierno del Estado a través de “LA SECRETARÍA, tienen por objeto el cumplimiento en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, en el cual celebraron el Convenio Especifico de Coordinación el día 18 de febrero del 2015 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

**CUARTO.-** La Ley Estatal de Cambio Climático, en su Artículo 12 alude que el Gobierno del Estado realizará las acciones y medidas necesarias para la mitigación y adaptación al cambio climático, en coordinación con los municipios. Así como también corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, celebrar con el Estado, con otros municipios de la Entidad o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en la Estrategia Estatal, según el Artículo 14.

## DECLARACIONES

## 1. DE "LA SECRETARÍA":

- 1.1. La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal creada mediante el decreto número 353 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, el 24 de diciembre del año 2000.
- 1.2. El **ING. Maximiliano Silerio Díaz**, es el titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado de Durango, cargo que le fue conferido mediante nombramiento que le expidió el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, el día 09 de marzo de 2014, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 5, fracción XI de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado.
- 1.3. La Secretaría de Finanzas y de Administración, es una dependencia del Poder Ejecutivo y es representada por su titular la C.P.C. María Cristina Díaz Herrera, quien cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 3, 28 fracción II, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado está facultada para suscribir en los términos de las leyes de las materias, los contratos de compraventa, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y los relativos a los bienes muebles, así como los diversos convenios de la administración pública estatal.
- 1.4. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico "**LA SECRETARÍA**" señala como domicilio legal el ubicado en el No. 109 de la Av. Ferrocarril de la Anexo Vivero Sahuatoba, en la Ciudad de Durango, Dgo.

## 2. DE "EL MUNICIPIO":

- 2.1. Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica propia y facultades para celebrar el presente convenio las que se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, 147, 149, de la Constitución Política Local, 2, 23, 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 15 del Bando de Policía y Gobierno
- 2.2. Que el **C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO**, quien acredita su carácter de Presidente Municipal Sustituto, mediante acuerdo tomado en sesión extra ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 09 de Diciembre de 2015, en la que ratifica su nombramiento, como Presidente Municipal Sustituto de Durango y Representante Legal de este cuerpo edilicio, y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 88 y 89 inciso a), fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como el artículo 12 y 14 fracción I, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango



- 2.3. Que el **L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera** acredita su carácter de Secretario Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 27 de Marzo de 2015, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- 2.4. El **Ing. Julio David Payán Guerrero**, Director de Servicios Públicos Municipales, acredita tal carácter con acta de Sesión Pública Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2015, y está facultado para la celebración del presente instrumento de conformidad con los artículos artículo 92 inciso A) fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango 18 fracción V Y 29 fracciones I, IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.
- 2.5. Que para los efectos de este instrumento, se señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio N° 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 de la Ciudad de Durango, Dgo.
3. **DECLARAN "LAS PARTES":**
- 3.1. Que el presente convenio, se realiza con la finalidad hacer entrega de Luminarias LED, **recepción de foto celdas y receptáculos del "Programa de Disminución de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el Cambio de luminarias en el Municipio de Durango, Dgo"**, mediante la implementación de tecnologías de iluminación más eficientes.
- 3.2. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente convenio y tienen interés en celebrarlo, bajo el tenor de la siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** El objeto del presente Convenio es acordar las condiciones de entrega de luminarias LED y piezas de Fotoceldas y Receptáculos que se indican en cuadro anexo de "**LA SECRETARÍA**" a "**EL MUNICIPIO**" para ejecutar acciones de cambio de luminarias conforme a los objetivos del "Programa"

**SEGUNDA.-** Para la realización del objeto del presente instrumento, "**LA SECRETARÍA**" cuenta con 1204 luminarias LED y 1204 piezas de fotoceldas y receptáculos características que se detallan en el anexo 1, mismos que se entregarán en las instalaciones de esta Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente "**EL MUNICIPIO**" con la finalidad de cambiar las luminarias conforme a los objetivos de este programa.

**TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** Se compromete a transportar y almacenar en sus instalaciones las luminarias para su adecuado manejo y desarrollo.

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** Acepta llevar a cabo la instalación de las luminarias LED, fotoceldas y receptáculos detallados en el cuadro de especificaciones básicas de la tecnológica

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". incluir Logo de "SEMARNAT" v del Gobierno del Estado"

seleccionada del anexo 1, la instalación se realizará en las vialidades señaladas conforme al siguiente recuadro;

| CALLE                       | TRAMO DE COBERTURA   | CANTIDAD LUMINARIAS |
|-----------------------------|--|---------------------|
| Boulevard Domingo Arrieta   | De Calle Jesús Flores a Puente Río Tunal   | 123                 |
| Boulevard Francisco Villa   | De calle Lima a calle las Américas, de calle las Américas a Jesús García, de calle Jesús García a Boulevard de la Juventud                   | 143                 |
| Boulevard Guadiana          | Calle Oro a Calle Navacoyan  | 103                 |
| Boulevard Durango           | De Boulevard Domingo Arrieta a Avenida Primo de Verdad de Avenida Primo de Verdad a Boulevard Guadiana                                       | 121                 |
| Boulevard Dolores del Río   | De acceso lateral del CCB a calle Canoas de calle Canoas a la Avenida Nazas  | 205                 |
| Calle Pino Suárez           | De Francisco I. Madero a Nazas   | 42                  |
| Calle 5 de Febrero          | De Francisco I. Madero a Nazas   | 74                  |
| Calle Negrete               | De Avenida Fanny Anitua a Fénix, de Patoni a Heroico Colegio   | 92                  |
| Calle Aquiles Serdán        | De Calle Zarco a calle Miguel de Cervantes Saavedra  | 10                  |
| Calle Gómez Palacio         | De calle Dolores del Río a calle Miguel de Cervantes Saavedra  | 36                  |
| Avenida Libertad            | De Boulevard Colosio a Calle Perimetral Ferrocarril, de Calle Perimetral Ferrocarril a Boulevard Felipe Pescador a Boulevard Dolores del Río | 95                  |
| Avenida Cuauhtémoc          | De Boulevard Felipe Pescador a Boulevard Dolores del Río, de Boulevard Dolores del Río a calle Huitzilopochtli a Boulevard Politécnico       | 81                  |
| Boulevard Politécnico       | De Boulevard Domingo Arrieta a calle Cóndor  | 61                  |
| Boulevard Circuito Interior | De Boulevard Politécnico a calle Nazas   | 18                  |
|                             | <b>Total</b>   | <b>1204</b>         |

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** Elaborará un cronograma de actividades donde indicará por cada vialidad antes mencionada el tiempo de inicio y final de la instalación de las luminarias. Este cronograma se entregará en la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**SEXTA.- "EL MUNICIPIO"** Se compromete a entregar a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, un informe técnico con anexo fotográfico, archivo electrónico y video editado que demuestre los avances

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". incluir Logo de "SEMARNAT" v del Gobierno del Estado"



y **conclusión** de cada una de las etapas de instalación de luminarias y cantidades señaladas en el cuadro anterior, hasta el término de los trabajos, así como el cuadro donde se georreferencia cada luminaria instalada.

**SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO"** Acepta que la Secretaría de la Contraloría del Estado "**LA SECRETARÍA**", en cualquier momento podrán llevar a cabo la supervisión y control de las acciones del presente convenio en el ámbito de su competencia.

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** Convienen que el personal que participe por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, aclarando que cada una de las partes que intervienen tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que establezcan con sus trabajadores.

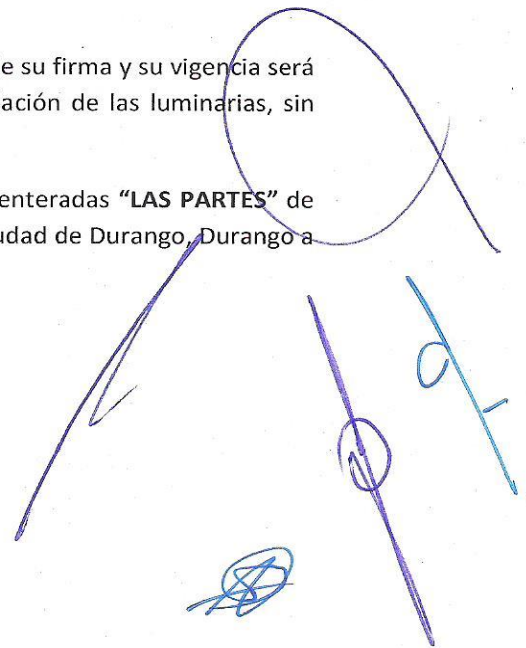
**NOVENA.- "LAS PARTES"** Manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo. El presente convenio es de cumplimiento obligatorio para "**LAS PARTES**".

**DECIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-**Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable por incumplimiento derivado de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como explosiones, sismos, fenómenos naturales, huelgas, revueltas civiles, terrorismo y otras situaciones similares.

**DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** Con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, se someten expresamente a la competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Durango, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2015, o hasta el término de instalación de las luminarias, sin posibilidad de prórroga.

Leído que fue el presente Convenio Específico de Coordinación y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de Durango, Durango a los 31 días del mes de Diciembre del 2015.



POR "EL MUNICIPIO"



C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

POR "LA SECRETARÍA"



ING. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ  
SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE RECURSOS  
NATURALES Y MEDIO AMBIENTE



L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO



C.P.C. MARIA CRISTINA DÍAZ HERRERA  
SECRETARIA DE FINANZAS Y DE  
ADMINISTRACIÓN



ING. JULIO DAVID PAYÁN GUERRERO  
DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS

ESTA PAGINA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Y LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". incluir Logo de "SEMARNAT" v del Gobierno del Estado"